

Protegiendo la integridad académica y clínica de la influencia de la industria tabacalera

Objetivo

Este informe proporciona orientación política para que universidades, hospitales y organismos de acreditación de educación médica establezcan y apliquen regulaciones sólidas sobre conflictos de intereses (COI)

que eviten la influencia directa o indirecta de las industrias del tabaco y la nicotina en la educación médica, la investigación y la gobernanza institucional.

Antecedentes

La manipulación histórica de la ciencia médica por parte de la industria tabacalera está bien documentada. Desde la década de 1950, las tabacaleras han financiado investigaciones, patrocinado eventos médicos y cultivado relaciones con profesionales de la salud para legitimar sus productos y retrasar la regulación.

En los últimos años, estas tácticas han resurgido bajo una narrativa de “*reducción de daños*”, con las principales corporaciones tabacaleras invirtiendo en cigarrillos electrónicos, productos de tabaco calentados

y bolsas de nicotina, afirmando que apoyan la salud pública mientras continúan beneficiándose de las ventas de cigarrillos.

Acontecimientos recientes, como la creación de la Fundación para un Mundo sin Humo (2017) posteriormente renombrada Alianza Global para Poner Fin al Tabaquismo y la subvención de Philip Morris International (PMI) a Medscape en 2024, demuestran los intentos continuos de infiltrarse en la educación médica y en las instituciones de formación mediante financiamiento y alianzas. Estas acciones comprometen la objetividad, debilitan las políticas y ponen en riesgo la credibilidad institucional.

Planteamiento del problema

Las empresas de tabaco y nicotina utilizan incentivos financieros para:

- Patrocinar actividades educativas (p. ej., programas de formación médica continua, cátedras, simposios).
- Financiar proyectos de investigación o cátedras académicas con el pretexto de la “*reducción de daños*”.

- Influir en organizaciones profesionales y estudiantiles mediante donaciones o subvenciones.

Estas actividades crean conflictos de intereses que distorsionan la evidencia, influyen los programas de estudio y amenazan el cumplimiento del Artículo 5.3 del Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco (CMCT), que exige la protección de las políticas de salud pública frente a la interferencia de la industria.

Recomendaciones de política

1. Política institucional de COI sobre financiación de la industria tabacalera

- Prohibir explícitamente la aceptación de financiación, patrocinio o contribuciones en especie de cualquier empresa o fundación vinculada directa o indirectamente a la industria tabacalera o de la nicotina.
- Exigir la divulgación pública de cualquier relación existente o histórica con la industria.
- Incluya una definición amplia de “industria tabacalera”, que abarque a sus subsidiarias, empresas afiliadas y grupos pantalla, como la Alianza Global para Poner Fin al Tabaquismo.

2. Salvaguardias educativas y de investigación

- Prohibir las actividades de educación médica continua (EMC) o formación profesional patrocinadas por la industria.
- Prohibir la inclusión de materiales o expertos financiados por la industria en programas de docencia, formación clínica o programas para estudiantes.
- Establecer comités de revisión académica independientes ante sospecha o evidencia de financiación externa de investigaciones relacionadas con el tabaco, la nicotina o la adicción.

3. Acreditación y Supervisión

- Los organismos de acreditación deben exigir el cumplimiento de los COI como criterio para la aprobación de programas.
- Las instituciones deben presentar informes anuales de transparencia sobre los COI que documenten las fuentes de financiación y las medidas de mitigación.
- El incumplimiento de estos estándares debe dar lugar a la revisión o la pérdida de la acreditación.

4. Desarrollo de capacidades

- Integrar la formación en ética y conflictos de intereses en los planes de estudio de estudiantes de medicina, residentes y profesorado.
- Colaborar con los organismos de salud pública y las oficinas regionales de la OMS para fortalecer la concienciación y la armonización de las políticas con el CMCT.

Resultados esperados

La implementación de estas medidas de COI permitirá:

- Proteger la integridad de la educación y la investigación médica.
- Prevenir la normalización del consumo de tabaco y nicotina entre los profesionales y estudiantes de ciencias de la salud.
- Reforzar la credibilidad institucional y el cumplimiento de las normas sanitarias internacionales.
- Apoyar la educación independiente, libre de intereses comerciales, y basada en la evidencia sobre intervenciones de cesación de tabaquismo.

Conclusión

Las universidades y los hospitales son los guardianes de la ética médica y la verdad científica. Aceptar o tolerar la influencia de la industria tabacalera socava esta misión. Al adoptar normas explícitas sobre conflictos de intereses, las instituciones demuestran liderazgo en la

salvaguardia de la independencia académica, la protección de estudiantes y profesionales de la salud contra la manipulación y el avance del objetivo global de erradicar los daños relacionados con el tabaco.

Principios de política adoptados:

“Existe un inherente conflicto de interés entre la salud pública y la industria tabacalera”

“Ninguna asociación, financiación o actividad educativa que involucre a la industria del tabaco o la nicotina es compatible con la misión de la educación sanitaria, la atención clínica o la salud pública”

Referencias

1. World Health Organization. Framework Convention on Tobacco Control, Article 5.3, 2003.
2. World Health Organization. Statement on the Foundation for a Smoke-Free World, 2017.
3. Boytchev H. “Medscape under fire for PMI grant.” BMJ, 2024.
4. Pisinger C, Godtfredsen N. “Conflict of interest and tobacco industry–favorable results.” Preventive Medicine, 2019.
5. Brandt AM. “Inventing Conflicts of Interest: Tobacco Industry Tactics.” Am J Public Health, 2012.